



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 701-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de Agosto de 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 641-2015-ALC/MVES de fecha 23.07.2015 que declaró disuelto el vínculo matrimonial entre Nely Rosa Garriazo Condori y Carlos Roberto Sulca Lozano, conforme a la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

#### CONSIDERANDO:

Que, Ley N°29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior señalando en su Art. 3° que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio y; en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4° de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Nely Rosa Garriazo Condori y Carlos Roberto Sulca Lozano, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 22 Enero del año 2010;

Que, con Expediente N° 8588-2015 de fecha 14.04.2015, Carlos Roberto Sulca Lozano y Nely Rosa Garriazo Condori, representada por Pablo Toribio Mamani Cruz, según Poder inscrito en Partida Registral N° 13384274, solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud que fue declarada con la Resolución de Alcaldía N° 414-2015-ALC/MVES de fecha 22.04.2015; posteriormente, transcurrido el plazo establecido en el Art. 7° de la Ley N° 29227, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 641-2015-ALC/MVES de fecha 23.07.2015 que declaró Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Nely Rosa Garriazo Condori y Carlos Roberto Sulca Lozano;

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 641-2015-ALC/MVES, se advierte que se ha consignado erróneamente el nombre de la solicitante, figurando: "NELLY ROSA GARRIAZO CONDORI", siendo lo correcto: "NELY ROSA GARRIAZO CONDORI"; en consecuencia, PROCEDE RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL de acuerdo con lo establecido por el numeral "201.1) del Art. 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444 que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 35) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL de la Resolución de Alcaldía N° 641-2015-ALC/MVES de fecha 23.07.2015, conforme al siguiente detalle:**

**DICE:** "ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre NELLY ROSA GARRIAZO CONDORI y CARLOS ROBERTO SULCA LOZANO, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 22 Enero del año 2010".

**DEBE DECIR:** "ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre NELY ROSA GARRIAZO CONDORI y CARLOS ROBERTO SULCA LOZANO, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 22 Enero del año 2010".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la Resolución de Alcaldía N° 641-2015-ALC/MVES de fecha 23.07.2015, en sus demás extremos no modificados por la presente Resolución.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a los administrados.**

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia